ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00116-2020

Asistentes

Dª. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía en funciones
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. Jaime Villares Martínez
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D. Agustín Gamica Cruz
Sr. Jefe de Servicio de Universidades
del Gobierno de Aragón
Vocal Suplente

D. Carlos González Martínez
Director Técnico UTCE. Vocal

Dª. Laura Solanas Soria
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal.

Dª. Mª Teresa Longás Tejero
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 11 horas del día 9 de octubre de 2020, se reúne por medios electrónicos la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de "Suministro y servicios de 4 instalaciones fotovoltaicas en autoconsumo en los distintos campus de la Universidad de Zaragoza, en las ciudades de Zaragoza, Huesca y Teruel**",** al objeto de efectuar la apertura de los archivos electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de Registro General de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 7/10/2020, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: EFITAR INGENIERÍA, S.L.L., MAURICI CRUZARTE GASCÓN, TÉCNICAS RENOVABLES DEL CENTRO, S.L., FERROVIAL SERVICIOS, S.A., LEVITEC SISTEMAS, S.L., INDUTEC INSTALACIONES, S.A., RÍOS RENOVABLES, S.L., GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L., INGENIERÍA Y APLICACIONES SOLARES ZARAGOZA 2005, S.L., MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., INGENALIUM, S.L., COBRA, S.A., JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ SORIA, ITERSA INSTALACIONES, S.L., INGENIERÍA Y SERV. EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L., ENNOVA ENERGÍA SPAIN, S.L., TÉCNICAS Y RECURSOS DE INSTALACIONES, S.L., ALBA RENOVA, KISHOA, S.L., UNIVERGY INTERNATIONAL, S.L. y ELECNOR, S.A.

1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2

CSV: 1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA TERESA LONGÁS TEJERO	Secretaria de la Mesa de Contratación	13/10/2020 17:18:00
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	13/10/2020 18:35:00

1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2

Seguidamente, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los archivos electrónicos de los licitadores, correspondientes a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP, al objeto de su calificación por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y del Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

EFITAR INGENIERÍA, S.L.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MAURICI CRUZARTE GASCÓN: A la vista de la documentación presentada, se observa que ese nombre no se corresponde con el de la denominación social de la empresa licitadora sino con el del representante legal de la misma, cuya denominación es SOLUXIONS EFFICIENT ENERGY, S.L.
Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TÉCNICAS RENOVABLES DEL CENTRO, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, aunque se observa que en el apartado D de la declaración responsable ajustada al formulario del DEUC presentada se ha indicado que SÍ son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o en los pliegos de contratación, y que NO han adoptado medidas autocorrectoras.
Entendiendo que se ha cometido algún error al marcar alguna de las cruces incluidas en dichos apartados del DEUC y dado que se trata de un defecto subsanable, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dicho defecto subsanable, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma, debiendo remitir un nuevo formulario de dicho documento subsanando el error cometido en el documento presentado, o, en el caso de que no hubiera sido un error y que sea cierto lo declarado, comunicarlo mediante declaración responsable del representante legal de la mercantil.
El resto de documentación presentada para la licitación es validada, De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CSV: 1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA TERESA LONGÁS TEJERO	Secretaria de la Mesa de Contratación	13/10/2020 17:18:00
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	13/10/2020 18:35:00

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

LEVITEC SISTEMAS, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INDUTEC INSTALACIONES, S.A.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RÍOS RENOVABLES, S.L.U.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INGENIERÍA Y APLICACIONES SOLARES ZARAGOZA 2005, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2

1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2

MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.: A la vista de la documentación presentada, se ha detectado que, aunque la mercantil se presenta a la licitación como MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A., ha aportado los documentos correspondientes a las cuentas anuales y al certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la CC.AA. de Aragón (el cual se observa que ya no está en vigor) a nombre de MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. Así mismo, se ha detectado que en la documentación presentada falta la declaración del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales requeridos en el apartado F.4 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
En consecuencia, se va a solicitar al licitador que, en un plazo de tres días, aclare la denominación de la mercantil, indicando cuál es la razón social correcta, aportando la documentación justificativa correspondiente, por considerar esta Mesa de Contratación que resulta necesario para el buen desarrollo del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.
Asimismo, se le va a solicitar, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, que, en el mismo plazo de tres días, aporte la citada declaración del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales faltante, dado que se trata de un defecto subsanable, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.
El resto de documentación presentada para la licitación es validada, De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INGENALIUM, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

COBRA, S.A.: A la vista de la documentación aportada, la denominación social de la empresa es COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ SORIA: A la vista de la documentación presentada, se observa que ese nombre no se corresponde con el de la denominación social de la empresa licitadora sino con el del representante legal de la misma, cuya denominación es EFENAR ENERGY GROUP, S.L.
Se observa que el licitador no ha aportado la declaración responsable ajustada al formulario del DEUC, firmada y con la correspondiente identificación, poniendo de manifiesto su capacidad y representación, que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, y que no está incursa en prohibición de contratar.

CSV: 1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA TERESA LONGÁS TEJERO	Secretaria de la Mesa de Contratación	13/10/2020 17:18:00
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	13/10/2020 18:35:00

1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dicho defecto subsanable, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ITERSA INSTALACIONES, S.L.: Se observa que el licitador no ha aportado la declaración del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales requeridos en el apartado F.4 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INGENIERÍA Y SERV. EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.: Se observa que su denominación completa es INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.
Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENNOVA ENERGÍA SPAIN, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TÉCNICAS Y RECURSOS DE INSTALACIONES, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CSV: 1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA TERESA LONGÁS TEJERO	Secretaria de la Mesa de Contratación	13/10/2020 17:18:00
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	13/10/2020 18:35:00

1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2

ALBA RENOVA, S.L.: Se observa que el licitador no ha aportado la declaración del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales requeridos en el apartado F.4 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

KISHOA, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

UNIVERGY INTERNATIONAL, S.L.: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada por la Mesa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ELECNOR, S.A.: Se observa que el licitador no ha aportado la declaración del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales requeridos en el apartado F.4 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez calificada la documentación administrativa, el Vocal Interventor informa que los licitadores COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. y MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A./MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. han declarado en sus respectivos Anexos IV que pertenecen al grupo empresarial ACS y han adjuntado el listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio. Todo lo cual será tenido en cuenta a la hora de aplicar los criterios para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

CSV: 1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA TERESA LONGÁS TEJERO	Secretaria de la Mesa de Contratación	13/10/2020 17:18:00
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	13/10/2020 18:35:00

El Vocal Interventor también informa que ha detectado que los licitadores EFENAR ENERGY GROUP, S.L., ENNOVA ENERGÍA SPAIN, S.L. y ALBA RENOVA, S.L. han incluido dentro de sus sobres electrónicos de documentación administrativa sus ofertas económicas y el resto de sus proposiciones correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmula establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, las cuales deberían estar incluida en el sobre electrónico para la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

El Vocal Asesor Jurídico manifiesta que el artículo 157.1 LCSP establece la exigencia de que, en un procedimiento abierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos debe presentarse en sobre o archivo electrónico distinto al que contiene la proposición, y el artículo 139.2 LCSP que las proposiciones deberán ser secretas y que se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Y que, sin embargo, a pesar de que esto ya no se puede cumplir en este expediente por parte de la Mesa de contratación por los motivos citados en el párrafo anterior, y de conformidad con lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su acuerdo 131/2019, de 24 octubre, al no existir en este procedimiento criterios sujetos a evaluación previa, sino que toda la oferta de los licitadores es objeto de evaluación automática mediante los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula, el error de los mencionados licitadores al presentar sus proposiciones en el sobre de documentación administrativa, no va a afectar en modo alguno el procedimiento de valoración de las ofertas y la imparcialidad exigible al mismo por este conocimiento previo de la oferta, puesto que la función de la Mesa de Contratación se limitará a la aplicación de las fórmulas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, el error cometido por aquellos se considera una irregularidad no invalidante, por lo que se acuerda admitir las proposiciones presentadas por los licitadores EFENAR ENERGY GROUP, S.L., ENNOVA ENERGÍA SPAIN, S.L. y ALBA RENOVA, S.L

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 19 de octubre de 2020 a las 9,45 horas para, en primer lugar, comprobar si los licitadores a los que les ha solicitado subsanación de documentación la han aportado y proceder a admitirlos a la licitación o, en caso contrario, excluirlos; y, en segundo lugar, efectuar la apertura de los archivos electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, y levanta la sesión a las 14 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

La presente contratación está financiada por el GOBIERNO DE ARAGÓN, Contrato-programa del Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020, para el ejercicio 2020, relativas a la Dirección General de Universidades, con el siguiente régimen de financiación:

GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento Dirección General de Universidades Contrato-Programa del Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020	Universidad Zaragoza
198.808,14 € IVA incluido	50.647,86 € IVA incluido

1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1b1d7bfd2c101dd3e6a48c9caefbe3d2